



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 13 MAY 2016

VISTO:

La actuación simple N° E 20-2016-4029/A, la Ley N° 7512 promulgada por Decreto N° 2235/14 y reglamentada por Decreto N° 09/15; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Artículo 2° de la citada Ley se estableció un Régimen de Incentivos Fiscales para las grandes empresas, tendientes a promover el buen cumplimiento fiscal de las obligaciones tributarias provinciales y el mantenimiento y/o aumento del empleo formal;

Que según el Artículo 6° de la referida Ley, el régimen tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 y podrá prorrogarse mediante Decreto del Poder Ejecutivo;

Que por tal motivo resulta conveniente y necesario disponer la prórroga del citado régimen en el marco de las políticas de promoción del empleo formal y la actividad económica que impulsa el Poder Ejecutivo;

Que han tomado la intervención correspondiente, la Administración Tributaria Provincial, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2017, la vigencia del Régimen de Incentivos Fiscales establecido por Ley N° 7512.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

894

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Cr CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Quar
Prof. Ana María Suárez
1ºº Departamento Ciencias A/C
Dedón. Contrator y Normalla. Legislativa